



RESOLUCIÓN NÚMERO 0790 DE 2016

(agosto 11)

por la cual se adopta la Política Nacional para mejorar el impacto de las publicaciones científicas nacionales y el Modelo de clasificación de revistas científicas nacionales, Publindex.

La Directora General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 1286 de 2009, el Decreto número 849 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley 1286 de 2009 establece que Colciencias es el ente rector del sector, encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo;

Que el artículo 5° del Decreto número 849 de 2016 consagra como funciones a cargo del Director General de Colciencias las de dirigir el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Snciti), orientando la definición de líneas estratégicas en materia de Ciencia Tecnología e Innovación; orientar el diseño de la política, instrumentos y mecanismos de CTel y expedir los actos administrativos que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que en este sentido el documento de política tiene como objetivos aumentar las publicaciones de los investigadores nacionales en revistas científicas incluidas en índices citaciones de alto impacto, así como la presencia de las revistas científicas nacionales en los índices citacionales y bases de datos con alto impacto científico;

Que para el cumplimiento de estos objetivos se actualizó el modelo de clasificación de revistas científicas nacionales Publindex;

Que en razón de lo expuesto, la Directora del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias),

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar la Política Nacional para mejorar el impacto de las publicaciones científicas nacionales y el modelo de clasificación de revistas científicas nacionales, Publindex.

Artículo 2°. Asignar a la Subdirección General de Colciencias la coordinación, socialización y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la Política y el Modelo.

Artículo 3°. La Política Nacional y el Modelo adoptado por esta Resolución podrá modificarse únicamente por la Dirección General previa recomendación del Comité de Subdirección.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y será publicada en el *Diario Oficial* y en la página web de Colciencias, www.colciencias.gov.co

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 11 de agosto de 2016.

La Directora General,

Yaneth Giha Tovar.

(C.F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.969 del jueves 18 de agosto del 2016 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)